

☒	Presencial
☐	Virtual
☐	Telefónica
☐	Mixta

[illegible]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

(VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACUERDO CON LA LEY 1801 DE 2016 EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO)

Fortalecer la Inspección y Vigilancia en la Localidad de Kennedy mediante operativos específicos que promuevan la seguridad ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la protección ambiental y la gestión efectiva de riesgos. Estos operativos buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 1801 de 2016 Art. 87, 111 y 140, del decreto único reglamentario sector Ambiente 1076 de 2015, y responder a necesidades identificadas en cada sector. Así, se contribuye a mejorar las condiciones de convivencia, reducir riesgos para la comunidad y preservar tanto el orden social como el bienestar colectivo. Lo anterior garantizando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida en Kennedy.

- | |
|--|
| 1. Verificación del cumplimiento de la ley (1801/2016 Art 87 y 140) |
| 2. Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos, sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para que las partículas más pequeñas de estos no lleguen a las alcantarillas |
| 3. Verificación del cumplimiento de la ley (1523/2012) y (9/1979) |
| 4. Realizar sensibilización a los establecimientos de comercio |
| 5. Verificación del cumplimiento del decreto único reglamentario del sector Ambiente 1076 de 2015. |

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Alcaldía Kennedy – 4 funcionarios



MAPA DEL PUNTO A INTERVENIR

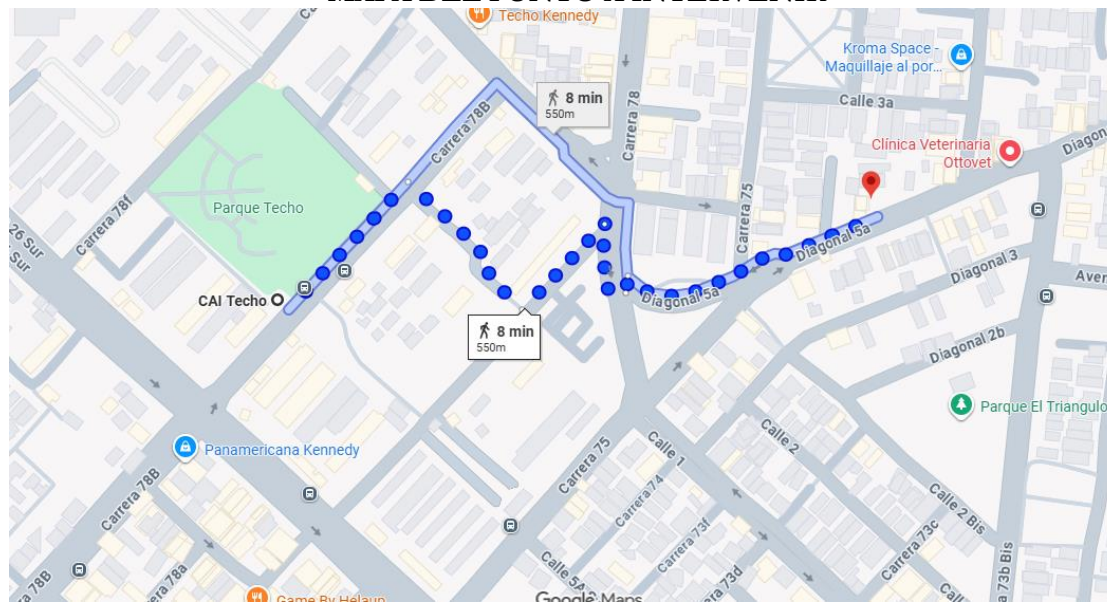


Imagen No. 1 - Punto de intervención: Diagonal 5A No. 73C – 56

<https://maps.app.goo.gl/QSQW9Qz1S3qqjxeB7>

DESARROLLO: Una vez reunido el equipo del área de la dirección de Gestión Político – Jurídico de la alcaldía local de Kennedy en la UPZ Kennedy Central, para dar inicio a la intervención la cual se realizó al establecimiento de comercio Restaurante por atención de queja bajo radicado Orfeo, en el marco normatividad ambiental respecto del manejo de emisiones atmosféricas y el manejo adecuado y disposición de Residuos y su clasificación en residuos ordinarios, especiales y peligrosos RESPEL, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 compilatorio de todas las normas Ambientales. .

Siendo las 09:00 A.m. del 06 de octubre de 2025 en el punto de encuentro CAI TECHO, se da inicio a la reunión de inicio para coordinar la intervención de IV (inspección y vigilancia) a establecimientos de comercio en cumplimiento de la ley 1801 del 2016 art.87, 140-111 y en el marco normatividad ambiental respecto del manejo de emisiones atmosféricas y el manejo adecuado y disposición de Residuos y su clasificación en residuos ordinarios, especiales y peligrosos RESPEL, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005 y Decreto 1076 de 2015 compilatorio de todas las normas Ambientales., con el objetivo de unificar criterios de intervención conforme a las competencias de cada entidad.

Durante la reunión, se determinó la zona específica a intervenir, así como los lineamientos y competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de Inspección y Vigilancia (IV) al establecimiento de comercio Restaurante. Se procedió al inicio de la intervención, orientada a verificar los requisitos de funcionamiento y las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades económicas, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016. El fin de esta intervención es prevenir problemas ambientales, de seguridad, de salubridad, de movilidad y de convivencia.

Las situaciones para verificar en esta intervención incluyen, entre otros:

- Manejo adecuado de residuos
- Manejo de emisiones atmosféricas

PUNTO DE INTERVENCIÓN No. 1

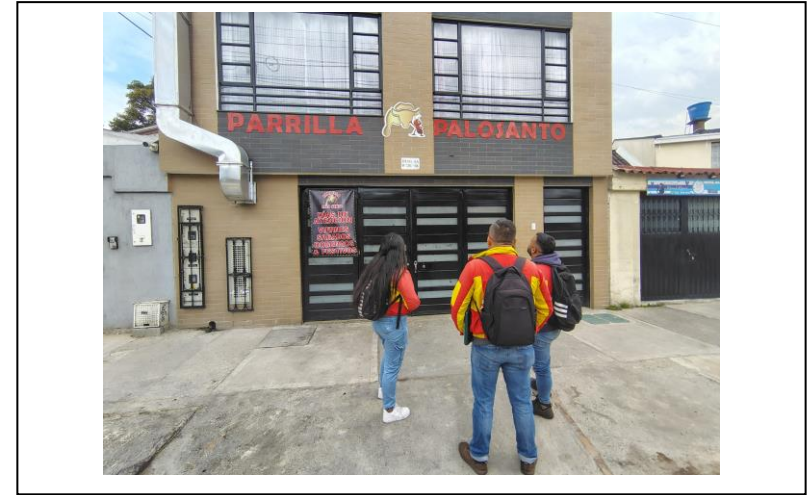
UPZ: Kennedy Central

Barrio: Multifamiliar Techo

Dirección: Diagonal 5ª No. 73C - 56

Tipo de establecimiento: Restaurante

Observación: Al momento de la visita se evidencia que el establecimiento de comercio se encuentra cerrado, al verificar con vecinos del sector, informan que el establecimiento funciona solo los días viernes, sábados, domingos y días festivos. Al verificar si alguien podía atender la visita no hubo respuesta.



RESULTADOS PARA TODOS LOS COMPONENTES:

- Puntos intervenidos: 1
- Establecimientos visitados: 1

COMPONENTE DE SEGURIDAD.

En el marco de la intervención de inspección y vigilancia (IV), se llevaron a cabo acciones específicas para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y promover condiciones óptimas en las actividades económicas desarrolladas, donde se realiza sensibilización sobre la ley 1801 del 2016 artículo 87 “requisitos para cumplir actividades económicas”

COMPONENTE ESPACIO PUBLICO

En el componente de espacio público se realiza sensibilización sobre el uso adecuado del espacio público Ley 1801 de 2016 -Art 140 “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público”; y promover el respeto por el espacio público es fundamental para la convivencia en la comunidad.

COMPONENTE AMBIENTAL.

Desde el componente ambiental se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801 Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos para que las partículas más pequeñas de estos no lleguen a las alcantarillas provocando encharcamiento en caso de lluvias, al igual que, se realiza recomendaciones para evitar vertimientos de agua, aceites u otro tipo de sustancias que provoquen un impacto ambiental, y por último, se socializa y verifica acerca de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad sanitarias y ambientales. Se realiza Sensibilización sobre el cumplimiento del artículo 93 numeral 3 sobre la perturbación auditiva y los dB máximos permitidos.

COMPONENTE DE RIESGOS.

Desde el componente gestión del riesgo se dan las recomendaciones e implementación de la ley 1523 de 2012. Se le recomienda tener un botiquín vigente, extintor, señalización de rutas de evacuación. La intervención incluyó una verificación de la infraestructura de seguridad, como extintores y botiquines, y se realizó una sensibilización sobre la señalización de emergencia y la seguridad en el manejo de materiales peligrosos.

Siendo las 10:00 a.m. horas del día 06 de octubre de 2025 se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	No se generan compromisos por parte de las entidades participantes, debido a que en la ejecución del IV se sensibilizó y de indicaron las rutas para la obtención de la documentación faltante.	N.A.	N.A.

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión